BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
Convocatoria Pública No. 006.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA.
Convenio modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transparencia de Recursos de la Estrategia de Fortalecimiento de la Oferta de los servicios de Salud Foross para obra y equipamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.
Convenio de coordinación administrativa para eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular, para el ejercicio 2014, por conducto del H. Ayuntamiento de Nogales y el Ejecutivo del Estado.

TOMO CXCIII
HERMOSILLO, SONORA

Número 33 Secc. I
Jueves 24 de abril del 2014

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria Publica No. 006

Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N16-2014	$,2,000.00.- Com$1,999.00	30-ABRIL-2014	29-ABRIL-2014 09:00 hrs	30-ABRIL-2014 10:30 hrs.	06-MAYO-2014 10:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,500,000.00	CONSTRUCCION DE 4 AULAS EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA ESTATAL, DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE AGUA PRIETA, SONORA.	120 DIAS NATURALES	14-MAYO-2014	10-SEP-2014

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N17-2014	$,2,000.00.- Com$1,999.00	30-ABRIL-2014	29-ABRIL-2014 09:00 hrs.	30-ABRIL-2014 11:00 hrs	06-MAYO-2014 11:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,500,000.00	CONSTRUCCION DE 4 AULAS Y ADMINISTRACION EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 17, PASEOS DEL PEDREGAL, DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	14-MAYO-2014	10-SEP-2014

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N18-2014	$,2,000.00.- Com$1,999.00	30-ABRIL-2014	29-ABRIL-2014 09:00 hrs.	30-ABRIL-2014 11:30 hrs	06-MAYO-2014 12:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$2,500,000.00	CONSTRUCCION DE 6 AULAS Y ADMINISTRACION EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 80, DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE NOGALES, SONORA.	180 DIAS NATURALES	14-MAYO-2014	09-NOV-2014

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
EO-926055986-N19-2014	$,2,000.00.- Com$1,999.00	30-ABRIL-2014	29-ABRIL-2014 09:00 hrs	30-ABRIL-2014 12:00 hrs	06-MAYO-2014 13:00 hrs

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	Inicio
$1,500,000.00	CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y AREA ADMINISTRATIVA EN ESC. SEC. GENERAL NO. 14, LAS PLACITAS/VILLA BONITA, DE LA LOCALIDAD Y MPIO. DE HERMOSILLO, SONORA.	120 DIAS NATURALES	14-MAYO-2014	10-SEP-2014

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Costos, Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles.
2. La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque a nombre del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, o con transferencia bancaria a las siguientes cuentas; Santander cuenta No.65503684341, clabe interbancaria 014760655036843417. Una vez realizado el pago en la cuenta antes descrita previo envío y confirmación del depósito correspondiente por parte del licitante, este Instituto procederá a hacer entrega de la factura correspondiente. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
4. Se otorgara el 30% de anticipo.
5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-FAMEB-14-003 y SH-FAMEB-14-005.
6. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 110, c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).-Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 24 de Abril del 2014.

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense
de Infraestructura Educativa

COPIA SIN VALOR

DGPLADES-FOROSS-SON-CONV.MODIF.-01/13

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO, CON NÚMERO DGPLADES-FOROSS-CETR-SON-01/12, CELEBRADO EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en fechas 12 y 13 de junio de 2012 **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARÍA"**, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud "FOROSS", número DGPLADES-FOROSS-CETR-SON-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

II. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de **"EL CONVENIO"** se establece que: "La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo a la normatividad aplicables e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales "Subsidios" no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexos 3**, ocasionando como consecuencia, que **"LA ENTIDAD"** proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"** "

III. En la Cláusula OCTAVA de **"EL CONVENIO"** se estableció que **"EL CONVENIO"** comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **"LA SECRETARÍA"** y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.

COPIA SIN VALOR

IV. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de **"EL CONVENIO"** las partes acordaron: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de **"EL CONVENIO"**, resulta necesario redistribuir por capítulo de gasto el recurso transferido a **"LA ENTIDAD"** y en consecuencia se debe modificar el Anexos 3 de **"EL CONVENIO"**, a efecto de atender la necesidad que tiene **"LA ENTIDAD"** de de obra y equipamiento del Hospital General de Cananea, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en **"EL CONVENIO"**, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARÍA":

I. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, fue nombrado como Subsecretario de Integración y Desarrollo de la Secretaría de Salud, con fecha 16 de diciembre del 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, y en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

II. Que el Lic. Carlos Gracia Nava, fue nombrado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cargo que se acredita con el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013.

DE "LAS PARTES":

I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de **"EL CONVENIO"**.

II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se plantean.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

COPIA SIN VALOR

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** el **Anexo 3** de conformidad con el documento anexo al presente instrumento jurídico, para los efectos procedentes.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **"EL CONVENIO"** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **"EL CONVENIO"**.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **"LA ENTIDAD"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 9 días del mes de diciembre del año 2013.

POR "LA SECRETARÍA" EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD	POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE HACIENDA
DR. LUIS RUBEN DURÁN FONTES	LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
LIC. CARLOS GRACIA NAVA	DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS", PARA OBRA Y EQUIPAMIENTO, NÚMERO DGPLADES-FOROSS-CETR-SON-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

COPIA SIN VALOR

ANEXO 3

DEL CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-CETR-SON-01/12

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE SONORA

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS"
PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DEL PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
Fortalecer la Infraestructura en salud del estado de Sonora, asignando recursos para obra y equipamiento del Hospital de Cananea.	$ 1,000,000.00	$ 49,000,000.00	$ 50,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Sonora.

COPIA SIN VALOR

CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EFICIENTAR EL PROCESO DE RECAUDACIÓN FISCAL EN MATERIA DE TRÁNSITO VEHICULAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA ESTATAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, REPRESENTADO POR LOS C.C. RAMÓN GUZMÁN MUÑOZ, GERARDO RUBIO ROMERO Y ENEDINA HARO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIE TO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos en materia de seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la citada Constitución, policía preventiva municipal y tránsito, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala. Asimismo, dicho ordenamiento dispone que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

2. La Ley de Tránsito del Estado de Sonora dispone en su Artículo 2o. que los municipios tendrán a su cargo el ejercicio de la función pública de tránsito municipal, de acuerdo a las bases establecidas en dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

   Asimismo, el Artículo 4º fracción III de la Ley de Tránsito, establece la facultad del Gobernador del Estado para celebrar Convenios con los Ayuntamientos para el mejor cumplimiento de los fines que prevé la propia Ley.

3. Que la expedición de placas de circulación vigentes en los vehículos que transiten en la Entidad, constituye uno de los instrumentos más valiosos para la prevención y persecución de delitos y conductas antisociales, al permitir su eficaz y oportuna identificación, así como la de sus propietarios.

4. Que en este contexto, se ve la necesidad que de manera conjunta y coordinada el Gobierno del Estado y las autoridades municipales instrumenten acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relativos a la materia vehicular en lo que se refiere a la portación y expedición de placas de circulación, su revalidación, portación y expedición de tarjetas de circulación y licencias para conducir vigentes, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, por infracciones a dichas disposiciones.

COPIA SIN VALOR

DECLARACIONES

I.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", representado por el Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista, Secretario de Hacienda del Estado, está facultado para celebrar el presente Convenio con "EL AYUNTAMIENTO", de conformidad con los artículos 22 fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como, artículo 6° fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.2.- Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, Palacio de Gobierno de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1 Que de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios como personas de derecho público están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio de acuerdo a lo que determine la ley, teniendo facultades para convenir y obligarse, así como para coordinarse con los gobiernos federal y estatal en la integración de acciones que tiendan a su desarrollo.

II.2 Que es un Cuerpo Colegiado que administra y gobierna el Municipio de NOGALES, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Sonora y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.3 Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal es el responsable de ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal.

II.4. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción V y 259 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Presidente Municipal está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, convenios, contratos y todos los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

II.5. Que con fecha 31 de Marzo del año dos mil catorce, en Acta No. 35, en Sesión del Ayuntamiento, se aprobó la celebración y suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.6. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Obregón Nº 339 y Dr. Flores Guerra, en la Ciudad de NOGALES, Sonora.

COPIA SIN VALOR

III.-DE LAS PARTES:

III.1.- Que a fin de establecer la Coordinación en materia de funciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación y expedición de tarjetas de circulación, así como la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, en los términos del antecedente 4 del presente instrumento, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, Ley de Tránsito del Estado, Ley de Gobierno y Administración Municipal, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto eficientar el proceso de recaudación fiscal en materia de tránsito vehicular.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, las partes convienen en coordinar acciones relacionadas con la expedición de placas de circulación, su revalidación, expedición de tarjetas de circulación, y la recuperación de las multas impuestas por la autoridad de tránsito municipal, dentro del marco que establecen las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" desarrollará de conformidad con sus atribuciones, las acciones a que se refiere la CLAUSULA CUARTA de este instrumento, a fin de verificar que los vehículos de propulsión automotriz cuenten con las placas de circulación vigentes y las revalidaciones de placas correspondientes, así como que los conductores porten la tarjeta de circulación y licencia de conducir vigentes, expedidas por las autoridades competentes.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Policía de Tránsito Municipal desarrollará las siguientes acciones:

A) Impedir la circulación de los vehículos que transiten careciendo de las dos placas de circulación, con placas alteradas, vencidas o que no les correspondan, procediendo a remitirlos al Depar amento de Transito, levantar la infracción e imponer la multa que corresponda, en los términos del Artículo 232 inciso b), de la Ley de Tránsito del Estado.

B) Levantar la infracción e imponer multa por circular con un vehículo que lleve parcialmente ocultas las placas, carezca de la calcomanía de placas fuera de los calendarios para su obtención o por circular sin contar con la tarjeta de circulación, en los términos del artículo 236 incisos m), s) y v) de la Ley de Tránsito del Estado.

C) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos careciendo de licencia o porque ésta no corresponda a la clase de vehículo para la cual fue expedida, en los términos del artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.

D) Levantar la infracción e imponer multa por conducir vehículos con licencias que carezcan de los requisitos necesarios, en los términos del artículo 237 inciso f) de la Ley de Tránsito del Estado.

COPIA SIN VALOR

F) La correcta y oportuna aplicación de lo estipulado en la Ley de Tránsito del Estado, en el ejercicio de las funciones relativas a la materia.

En todos los casos, las multas deberán cubrirse a la Tesorería Municipal a efecto de que "EL AYUNTAMIENTO" perciba los ingresos correspondientes.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Tesorería Municipal, expedirá certificado de no adeudo de las multas por las infracciones de tránsito de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de NOGALES, Sonora.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de las oficinas exactoras dependientes de la Secretaría de Hacienda, se compromete a solicitar en los trámites de expedición de placas, revalidaciones de placas correspondientes, y expedición de tarjetas de circulación, el certificado de no adeudo, referido en la cláusula anterior, emitido por "EL AYUNTAMIENTO", requisito sin el cual no se realizarán dichos trámites.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Policía de Tránsito Municipal, se compromete a la detención de 10 unidades mensuales que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales vehiculares, en específico a la expedición de placas, revalidación de las mismas, y en su caso, expedición de la tarjeta de circulación, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, a partir de la fecha de vencimiento y/o de ejercicios anteriores.

Así mismo, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los primeros 5 días de cada mes, informe pormenorizado sobre los vehículos detenidos a que se refiere el párrafo anterior, el cual deberá incluir información sobre el automóvil, el número de placa, el propietario y la situación legal del vehículo (si se encuentra en el corralón o si ya se realizó el pago correspondiente).

OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a proporcionar un espacio físico en las Agencias y Sub Agencias Fiscales del Gobierno del Estado del Municipio de NOGALES, para la instalación de módulos de la Tesorería, comprometiéndose a su vez "EL AYUNTAMIENTO" a que la instalación de dichos módulos será a entera satisfacción de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", previa revisión de los mismos, con la finalidad de comprobar la capacidad de atención a los contribuyentes, en el entendido de que serán exclusivas para la expedición del certificado de no adeudo especificado en la Cláusula Quinta del presente ordenamiento.

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" evaluarán los resultados del presente Convenio mensualmente o en un plazo menor cuando alguna de las partes lo considere necesario, proponiendo alternativas de solución a la problemática que no quede contemplada en los supuestos regulados.

Para tal evaluación, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a presentar un resumen de las acciones de verificación realizadas en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta de este Convenio, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, presentará el índice de actualización del Registro Estatal de Vehículos así como, el de Licencias que corresponda al Municipio.

DÉCIMA.- Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio, sin

COPIA SIN VALOR

necesidad de declaración judicial previa o procedimiento administrativo, sin responsabilidad alguna para dicha parte, mediante aviso por escrito dado con 15 (QUINCE) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir sus efectos, cuando la otra parte no cumpla con cualquiera de sus obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes pactan que las dudas relativas a la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y, en caso de controversia, se sujetarán al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, quien conocerá y resolverá sobre los conflictos que surjan entre el Ayuntamiento y el Ejecutivo del Estado, con motivo de los convenios que estos celebren.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser renovado, siempre y cuando así lo acuerden previamente las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad, por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los 8 días del mes de Abril de 2014.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"

C. LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
SECRETARIO DE HACIENDA

"POR EL AYUNTAMIENTO DE NOGALES"

C. RAMÓN GUZMÁN MUÑOZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO RUBIO ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ENEDINA HARO MORENO
TESORERO MUNICIPAL

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora. CP 83000
Tel. +52 (662) 217-4596 | Fax: (662) 217-0556